



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, lunes veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICADO No : 81-001-3333-002-2014-00123-01
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES : RAFAEL RINCON DUCON
DEMANDADOS : NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

SISTEMA DE ORALIDAD Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., por lo cual procede a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO: CORRER** traslado a las partes y al Ministerio Público para que dentro del término de los diez (10) días siguientes, al presente proveído, presenten sus alegatos de conclusión.
- SEGUNDO: EJECUTORIADA** y cumplida la orden, vuelva al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado